



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Recursos Humanos Organización Ciudad Inteligente Digitalización e Innovación

CORRECCIÓN ERROR MATERIAL RPT

CORRECCIÓN ERROR MATERIAL RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA RPT 2026

**D. VITO RAFAEL EPISCOPO SOLIS, TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS,
ORGANIZACIÓN, CIUDAD INTELIGENTE, DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN**

HACE SABER: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de septiembre de 2026 se adoptó el siguiente acuerdo, que literalmente dice:

Visto expediente núm. **2026/23621S** de Recursos Humanos relativo a la **corrección de error material en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de julio de 2026 relativo a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de 2026 del Ayuntamiento de Granada.**

En relación con el acuerdo de Junta de Gobierno Local 31 de julio de 2026 de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de 2026, se informa:

Primero. En el apartado segundo de la parte dispositiva del citado acuerdo de modificación de la RPT se ha detectado error material, en el sentido de que se ha omitido por error la fecha de supresión del puesto de Titular del Órgano de Gestión Tributaria.

Así, donde dice “Suprimir el puesto denominado “Titular del Órgano de Gestión Tributaria”, HN, quedando reasignadas las funciones reservadas de recaudación (art. 5.2 RD 128/2018) a la Tesorería del Ayuntamiento, y el resto de funciones del ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA en materia de gestión e inspección tributaria y sanciones tributarias a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento.”

Debe decir:

Suprimir el puesto denominado “Titular del Órgano de Gestión Tributaria”, HN, quedando reasignadas las funciones reservadas de recaudación (art. 5.2 RD 128/2018) a la Tesorería del Ayuntamiento, y el resto de funciones del ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA en materia de gestión e inspección tributaria y sanciones tributarias a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, con efectos del día 1 de octubre de 2026.

Segundo. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que *“las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos”*.

Por todo ello, a propuesta del teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligentes, Digitalización e Innovación, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Corregir el error material detectado en el apartado segundo de la parte dispositiva del acuerdo de modificación de la RPT de fecha 31 de julio de 2026 en el siguiente sentido:

Suprimir el puesto denominado “Titular del Órgano de Gestión Tributaria”, HN, quedando reasignadas las funciones reservadas de recaudación (art. 5.2 RD 128/2018) a la Tesorería del Ayuntamiento, y el resto de funciones del ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA en materia de gestión e inspección tributaria y sanciones tributarias a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, con efectos del día de toma de posesión del puesto de Vicetesorero/a del Excmo. Ayuntamiento de Granada, pendiente de tramitación y clasificación por parte de la Secretaría General de Administración Local de la Consejería de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local de la Junta de Andalucía.

La presente propuesta no afecta a la validez del resto del acuerdo de 31 de julio de 2026.

Lo que se hace público para general conocimiento, informado que contra el citado acuerdo que es definitivo en vía administrativa podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante la sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. No obstante, con carácter previo se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en plazo de un mes, así mismo a partir del día siguiente al de la publicación. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente a derecho.

En Granada, a 8 de septiembre de 2026
Vito Rafael Epíscopo Solis